

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00384-00

En atención a que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por la secretaria de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le **IMPARTE APROBACIÓN** para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1° del C. G. del P.)

En consecuencia, por secretaria remítase el expediente completo de forma virtual al demandante al correo electrónico autorizado para notificaciones, esto es, Jose Antonio Ortiz Martinez <jaomabogado@hotmail.com>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 026**
en el día de hoy **23 DE AGOSTO DE 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c025390443b442b1875aa0a37dded84e3a4ef81e95264181b114beb434de6325

Documento generado en 20/08/2021 09:06:37 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>